

REAL ORDENANZA

PARA EL GOBIERNO

DE LOS MONTES Y ARBOLADOS

DE LA

JURISDICCION DE MARINA.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1803.



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
REY DE CASTILLA, DE LEON, DE ARAGON, DE
LAS DOS SICILIAS, DE JERUSALEN, DE NAVARRA,
DE GRANADA, DE TOLEDO, DE VALENCIA, DE
GALICIA, DE MALLORCA, DE SEVILLA, DE CER-
DEÑA, DE CÓRDOBA, DE CórCEGA, DE MURCIA,
DE JAEN, DE LOS ALGARBES DE ALGECIRA, DE
GIBRALTAR, DE LAS ISLAS DE CANARIA, DE LAS
INDIAS ORIENTALES Y OCCIDENTALES, ISLAS Y
TIERRA-FIRME DEL MAR OCEANO, ARCHIDUQUE
DE AUSTRIA, DUQUE DE BORGOÑA, DE BRABANTE
Y MILAN, CONDE DE Abspurg, FLANDES, TIROL Y
BARCELONA, SEÑOR DE VIZCAYA Y DE MOLINA &c.

*Por quanto dedicados mis constan-
tes paternales desvelos á mejorar la*

TÍTULO I.

DE LOS MONTES Y ARBOLADOS EN QUE HA DE
OBSERVARSE ESTA ORDENANZA.

ARTICULO I.

Dirigiéndose la presente Ordenanza á proporcionar la mayor abundancia posible de maderas para la construcción de baxos en mis Reales Astilleros y Arsenales, y para otros fines de mi Real servicio militar de mar y tierra, haciendo compatible con este importante y preferente objeto el preciso surtido de las que sean necesarias para las obras civiles en sus diferentes ramos, y el de leña para el consumo de los hogares; se observará sin excepción alguna en todos los montes altos y baxos, y en los arbolados de maderas útiles para los indicados destinos que están situados en el espacio de veinte y cinco leguas de la costa de la mar.

vacion y custodia de los montes y arbolados que haga resistencia á los Guardas ó Zeladores, incurrirá en la pena de quatro años de presidio, sin perjuicio de la mayor que corresponda imponerle quando resulte herida ó muerte.

Por tanto mando se cumpla en todas sus partes, anulando todo lo que directa ó indirectamente se oponga á lo que contiene esta Ordenanza; por lo que desde su publicacion la observarán y harán observar mis Consejos y Tribunales, mi Generalísimo de mar y tierra, el Director general de mi Armada Naval, los Oficiales Generales y particulares de ella, y Exército, Vireyes, Gobernadores, Intendentes, Justicias y demas personas á quienes tocare ó tocar pueda, sin promover réplica ni interpretacion alguna, no obstante qualesquiera ley ó

pragmática en contrario: á cuyo efecto he resuelto expedir la presente, firmada de mi Real mano, sellada con el sello secreto de mis Reales Armas, y refrendada de mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina. Dada en San Ildefonso á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos y tres. YO EL REY.=Don Domingo de Grandallana.

Es copia del original.

Grandallana.

ESTADO

Que manifiesta el nombre , número y pertenencia de los montes , arbolados, viveros y minas de carbon de piedra de la comprehension de este Partido de N correspondiente á la Provincia de N del Departamento de N, expresivo de las cantidades de cada especie de árboles; sus edades, distinguidas en las quatro clases de *nuevos, crecidos, en sazon y viejos*: codos de madera gastable, ya estando en los tinglados, y de los aun en pie: los remitidos para el Real servicio, y los para obras de particulares; los quemados; y las arrobas de carbon que han producido las minas: comparado el aumento ó disminución con el estado del año anterior en las segundas partidas.

MONTES REALENGOS.	Encinas.		Nogales.		Alamos negros.		Alamos blancos.		
	1803	1802	1803	1802	1803	1802	1803	1802	
El antiguo.	Nuevos...	80	60	70	10	40	50	30	20
	Crecidos.	50	15	80	20	60	10	40	50
	En sazon.	20	30	60	70	50	20	40	30
	Viejos....	10	20	40	60	15	20	48	52
El moderno.	Nuevos...	60	30	90	20	60	86	10	30
	Crecidos.	40	30	70	30	50	80	80	70
	En sazon.	70	86	80	50	30	70	34	40
	Viejos....	30	10	96	60	20	90	59	60
El sombrero.	Nuevos...	50	40	20	15	70	10	10	30
	Crecidos.	30	40	200	150	80	20	70	80
	En sazon.	50	40	10	60	60	70	30	40
	Viejos....	20	30	50	40	46	60	30	66
Codos en pie de todos ellos	400	500	500	600	700	300	200	250	
Id. en los dos tinglados.	600	400	800	500	500	200	700	500	
Id. sacados para el Real servicio	250	100	380	190	620	800	110	790	
Id. para obras de particulares.....	180	200	696	600	139	200	872	800	
Id. quemados.....	80	20	40	12	90	300	120	10	
En los dos viveros.....	19	980	900	600	80	300	200	120	
De una mina se ha sacado carbon en este año.								78382	arrobas.
En el año anterior.								59702.	

MONTES BALDÍOS.